



CALENDARIO ELECTORAL

**FECHAS Y PLAZOS
A CONSIDERAR
PARA LAS
ELECCIONES
MUNICIPALES,
LEGISLATIVAS Y
PRESIDENCIALES**



2024

@LaUrnaElectoral

@AbogadoSDQ

@JuanEulloa

SOBRE EL AUTOR

Juan Emilio Ulloa Ovalle

Nació el 27 de noviembre de 1994 en Santo Domingo, República Dominicana. Es Licenciado en Derecho por la Pontificia Universidad Católica Madre y Maestra (PUCMM), actualmente cursa una maestría sobre Administración y Estudios Electorales en la misma universidad. Fue maestrante en Derecho Electoral y Procesal Electoral de la Universidad Autónoma de Santo Domingo (UASD).



Experiencia electoral

Posee una vasta experiencia en asuntos administrativos y contenciosos electorales. Ha sido Abogado Ayudante de la Dirección Contenciosa Electoral y Delitos e Infracciones Electorales en el Tribunal Superior Electoral (TSE) y Actualmente es Abogado Ayudante del despacho del presidente de la Junta Central Electoral (JCE).

Otras publicaciones

- Compilación de la jurisprudencia del Tribunal Superior Electoral 2017, 2018, 2019 y 2020;
- El conflicto de competencias entre el Tribunal Superior Electoral y la Junta Central Electoral;
- La justicia intrapartidaria y el Tribunal Superior Electoral;
- La observación electoral en Latinoamérica, una práctica de trascendencia democrática;
- Los elementos de la reforma electoral para la construcción de un sistema electoral favorable al género.

¿QUÉ ES EL CALENDARIO ELECTORAL?

El proceso electoral, entendido como un conjunto de actos realizados por las autoridades electorales (Junta Central Electoral, juntas electorales, colegios electorales, Tribunal Superior Electoral) las organizaciones políticas y la ciudadanía con el objetivo de renovar periódicamente los cargos de elección popular, se desarrolla en el marco de un calendario electoral.

Es decir, la efectiva realización de los procesos electorales ordenados por la Constitución y las leyes de la materia se articula en torno a una estructuración lógica y cronológica de distintas etapas, de manera que se pueda llevar a cabo una preparación logística y normativa que permita la celebración de elecciones y posterior toma de posesión de las autoridades electas en el tiempo constitucionalmente establecido.

¿CUALES INSTRUMENTOS FORMAN EL CALENDARIO ELECTORAL?

- **La Constitución**

De la Constitución se desprenden las fechas más importantes del proceso electoral. En primer lugar, se determina cuando deberán de celebrarse las elecciones municipales, legislativas y presidenciales. En segundo lugar, se determina cuando toman posesión las autoridades electas, cuestión que es de mayor relevancia para el calendario electoral debido que su llegada produce el agotamiento jurídico del proceso electoral y configurando una falta de objeto respecto de cualquier procedimiento que se interponga contra el mismo.

- **Las leyes electorales**

Tanto la Ley Orgánica del Régimen Electoral como la Ley de Partidos, Agrupaciones y Movimientos Políticos establecen plazos fatales para el cumplimiento de obligaciones a cargo de los órganos electorales, las precandidaturas, las candidaturas y las organizaciones políticas. El depósito de precandidaturas, pactos de alianzas, la campaña, entre otros son ejemplos.

- **Reglamentos y resoluciones.**

Dentro del proceso electoral hay fases que son dadas a partir de la evaluación que realiza la autoridad administrativa para organizar un proceso electoral correctamente. Estas fases normalmente vienen dadas a partir de un cronograma de trabajo que elabora la autoridad electoral encargada de organizar las elecciones. De manera que, tomando en cuenta los plazos establecidos en la Constitución y en las leyes, se emiten reglamentos y resoluciones que, entre otras cosas, terminan de configurar el calendario electoral.

¿POR QUÉ ES TAN IMPORTANTE CONOCERLO?

Los actores del proceso electoral deben conocer las fechas en que se llevaría cabo cada etapa del torneo electoral, de forma tal que puedan realizar sus solicitudes, promover sus acciones y recursos en el momento oportuno, pues una de las características de la logística electoral es que los plazos para las actuaciones son fatales.

¿A QUÉ SE REFIEREN LOS PRINCIPIOS DE PRECLUSIÓN Y CALENDARIZACIÓN?

De manera general, los principios de preclusión y calendarización procuran que el proceso electoral esté organizado y estructurado dentro de un calendario electoral definido de manera clara, ya sea por el ordenamiento jurídico a electoral o por disposición de los órganos electorales competentes.

Este calendario ha de establecer las fechas, momentos y pautas concretas respecto de una multiplicidad de cuestiones atinentes al torneo electivo, entre ellos cuándo deben llevarse a cabo las distintas etapas del proceso.

Lo esencial es que, una vez se concluye una etapa, no es posible retrotraer la misma. Esto equivale a afirmar que, una vez transcurrido el término sin haberse realizado un acto, opera la extinción de la facultad de ejercitarlo por haberse cerrado la etapa destinada a ello, según la estructura articulada del proceso que consagra la normativa correspondiente.

IMPORTANTE ACLARACIÓN

El calendario electoral puede ser modificado por la Administración electoral y, por lo tanto, el contenido de este cuadernillo puede cambiar con el tiempo. Conforme el artículo 20.13 de la Ley 20-23 Orgánica del Régimen Electoral la Junta Central Electoral tiene la atribución de modificar, por medio de disposiciones de carácter general, pero únicamente para una elección determinada, los plazos que establece la ley para el cumplimiento de obligaciones o formalidades, o para el ejercicio de derechos, ya sea en el sentido de aumentar o en el de disminuir los plazos, cuando a su juicio, fuere necesario o conveniente para asegurar más eficientemente el ejercicio del derecho al sufragio.

CALENDARIZACIÓN DEL PROCESO ELECTORAL SEGÚN LA DOCTRINA

ELABORADO A PARTIR DEL DICCIONARIO ELECTORAL DE IIDH/CAPEL

-
- Actos preparatorios de la elección**
 - Jornada electoral**
 - Actos posteriores a la elección**
 - Control de actos contrarios a la norma**
 - Calificación de la elección**

Todas las acciones que deben hacer los sujetos del proceso electoral para preparar el día de la jornada. Normalmente es la etapa más larga e incluye actividades como la celebración de primarias, registro de pactos de alianzas, registro de candidaturas, impresión de boletas, entre otros.

Es el día que se recibe la votación del electorado. La ley establece la hora de apertura y cierre de la jornada y con la extensión de los mecanismos de votación, también se ha habilitado la posibilidad del voto anticipado ya sea por correo, personal o por internet.

Incluye los procedimientos relativos a la producción de los escrutinios intermedios y/o definitivos ante la administración electoral local o la máxima autoridad nacional. Emisión de los boletines correspondientes y determinación de ganadores aplicando las fórmulas electorales.

Esta etapa en sí no está ubicada en un lugar específico debido a que el control de los actos electorales puede ser ejercido por la autoridad contenciosa electoral tanto en la etapa preelectoral, durante la jornada y la etapa post-electoral. Pero sí debe realizarse tomando en cuenta el principio de preclusión y calendarización.

Esta última etapa es la relativa a la declaración de los respectivos ganadores de la elección y la entrega del certificado de elección por parte de la autoridad electoral correspondiente. Lo cual cierra - desde el punto de vista administrativo- el proceso electoral.

Período creado por la Junta Central Electoral (JCE)

Art. 5, Resolución 028-2021
y Art. 41, Ley 33-18



**PREVIO DE
PRECAMPAÑA**

**DESDE EL 18 DE
OCTUBRE 2021**

**HASTA EL 1 DE
JULIO DE 2023**

2023

18

FEBRERO

Fecha límite para modificación de divisiones, demarcaciones y denominaciones municipales

Párrafo III, art 88, Ley 20-23 Orgánica del Regimen Electoral.

18

FEBRERO

Fecha límite para solicitar reconocimiento como partido, agrupación o movimiento político

Art 16, Ley 33-18 de Partidos, Agrupaciones y Movimientos Políticos.

19

MAYO

Fecha límite para modificación de divisiones, demarcaciones y denominaciones para elecciones legislativas.

Párrafo III, art 88, Ley 20-23 Orgánica del Regimen Electoral.

17

JUNIO

Fecha límite para que las organizaciones políticas decidan internamente las candidaturas a ser asignadas en alianzas y el 20% de las candidaturas a ser reservadas

Art 57, Ley 33-18 de Partidos, Agrupaciones y Movimientos Políticos y Dispositivo 3ro de la Resolución No. 14-2023.

27

JUNIO

Fecha límite para depositar ante la Junta Central Electoral la asignación de candidaturas que serían cedidas en alianzas y el detalle del 20% de candidaturas reservadas.

Párrafo III, art 58, Ley 33-18 de Partidos, Agrupaciones y Movimientos Políticos y Dispositivo 3ro de la Resolución No. 14-2023



PADRÓN ELECTORAL

JUNIO Y DICIEMBRE 2023

Entrega del corte del padrón electoral actualizado a las organizaciones políticas

Art 91, Ley 20-23 Orgánica del Régimen Electoral.

Conformación del padrón de electores. La Junta Central Electoral creará una base de datos conteniendo la información de identidad y electoral relativa a cada inscrito y con ello conformará el padrón de electores, destinado al colegio electoral, y será el único que se utilizará para fines de votación de los sufragantes el día de las elecciones.

Párrafo I.- La Junta Central Electoral, entregará a los partidos, agrupaciones y movimientos políticos, en el mes de junio y el mes de diciembre de cada año un corte del padrón de electores actualizado.

**2 Julio | Octubre
2023**

Periodo de PRECAMPAÑA

El tiempo para llevar a cabo las actividades proselitistas propias de la precampaña varía dependiendo del método de selección interna escogido por cada organización política

Primarias



02 — 30

JULIO

SEPTIEMBRE

Convenciones



02 — 28

JULIO

OCTUBRE

Encuestas

Art 41 y párrafo II del art 46, Ley 33-18 de Partidos, Agrupaciones y Movimientos Políticos.

17

AGOSTO

Presentación de la lista de precandidaturas ante la Junta Central Electoral para las organizaciones que hayan decidido realizar primarias.

Art. 50, Ley 33-18 de Partidos, Agrupaciones y Movimientos Políticos.

01

OCTUBRE

Celebración de primarias simultáneas, en cualquiera de sus modalidades.

Párrafo II, art 46 Ley 33-18 de Partidos, Agrupaciones y Movimientos Políticos.

06

OCTUBRE

Proclamación oficial de las candidaturas ganadoras en las primarias simultáneas, en cualquiera de sus modalidades.

Párrafo I, art 51, Ley 33-18 de Partidos, Agrupaciones y Movimientos Políticos.

21

OCTUBRE

Cierre del Registro Electoral para las elecciones municipales de 2024.

Art 85, Ley 20-23 Orgánica del Regimen Electoral.

29

OCTUBRE

Fecha límite para la escogencia de candidaturas mediante modalidades distintas a las primarias.

Párrafo II, art 46 Ley 33-18 de Partidos, Agrupaciones y Movimientos Políticos.

10

NOVIEMBRE

Fecha límite para depositar solicitudes de fusiones, alianzas y coaliciones ante la Junta Central Electoral para las elecciones municipales de 2024.

Art 132, Ley 20-23 Orgánica del Regimen Electoral.

15

NOVIEMBRE

Fecha límite a cargo de la Junta Central Electoral para decidir sobre las solicitudes de fusión, alianzas y coaliciones para las elecciones municipales de 2024.

Párrafo III, art 132, Ley 20-23 Orgánica del Regimen Electoral.

20

NOVIEMBRE

Fecha límite para poner a disposición de las organizaciones políticas la base de datos del Registro Electoral con especificaciones de los datos de carácter electoral de los inscritos, las nuevas inscripciones, los traslados y las cancelaciones para las elecciones municipales

Numeral 21, art 20 y art 85, Ley 20-23 Orgánica del Régimen Electoral.

20

NOVIEMBRE

Fecha límite para la presentación de propuestas de candidaturas municipales ante las juntas electorales.

Art 147, Ley 20-23 Orgánica del Régimen Electoral.

25

NOVIEMBRE

Fecha límite para el conocimiento y decisión sobre las propuestas de candidaturas municipales por parte de las juntas electorales.

Párrafo I, art 51, Ley 33-18 de Partidos, Agrupaciones y Movimientos Políticos.

05

DICIEMBRE

Fecha límite para la presentación de propuestas de candidaturas independientes en los niveles municipales

Parrafo, art 156 Ley 20-23 Orgánica del Régimen Electoral.

10

DICIEMBRE

Fecha límite para que la Junta Central Electoral emita la proclama mediante la cual declara iniciada la campaña electoral para las elecciones municipales de 2024

Párrafo II, art 97, Ley 20-23 Orgánica del Régimen Electoral.

**ENTREGA A LAS
ORGANIZACIONES POLÍTICAS
DEL PADRÓN ELECTORAL A
SER UTILIZADO EN LAS
ELECCIONES MUNICIPALES
DE 2024**

**CONFORME LA LEY ESTO
DEBE HACERSE 10 DÍAS
DESPUÉS DE HABERSE
EMITIDO LA PROCLAMA ES
DECIR QUE PUDIERA SER:**

20
DICIEMBRE

**Párrafo II, art 91, Ley 20-23 Orgánica del
Régimen Electoral.**

2024

04

ENERO

Fecha límite para el anuncio de los locales donde funcionarán los colegios electorales para las elecciones municipales de 2024

Art 100, Ley 20-23 Orgánica del Régimen Electoral.

09

ENERO

Fecha límite para la realización de actos inaugurales de obras públicas por parte de las alcaldías y el gobierno central hasta pasada las elecciones municipales de 2024

Párrafo VI, art 210, Ley 20-23 Orgánica del Régimen Electoral.

19

ENERO

Fecha límite para la creación, traslado, fusión y supresión de colegios electorales para las elecciones municipales de 2024.

Párrafo V, art 59 Ley 20-23 Orgánica del Régimen Electoral.

19

ENERO

Fecha límite para la escogencia de los locales donde funcionarán los colegios electorales para las elecciones municipales de 2024

Art 98, Ley 20-23 Orgánica del Régimen Electoral.

03

FEBRERO

Fecha límite para la designación de los funcionarios de colegios electorales por parte de las juntas electorales para las elecciones municipales de 2024

Art 65, Ley 20-23 Orgánica del Régimen Electoral.

03

FEBRERO

Fecha límite para la publicación de los facsímiles de las boletas electorales a ser utilizadas en las elecciones municipales de 2024

Párrafo III, art 101, Ley 20-23 Orgánica del Régimen Electoral.

10

FEBRERO

Fecha límite para la entrega de credenciales a los miembros de colegios electorales para las elecciones municipales de 2024

Párrafo IV, art 65, Ley 20-23 Orgánica del Régimen Electoral.

10

FEBRERO

Fecha límite para la difusión de encuestas electorales para las elecciones municipales de 2024

Art 216, Ley 20-23 Orgánica del Régimen Electoral.

13

FEBRERO

Fecha límite para que la Junta Central Electoral haga llegar a las juntas electorales las boletas, sobres para boletas observadas, impresos para declaraciones de protesta y para impugnaciones y demás materiales para la función de los colegios electorales para las elecciones municipales de 2024

Art 103, Ley 20-23 Orgánica del Régimen Electoral.

ENTRE

14 Y 16

FEBRERO

Fechas en las cuales la presidencia y secretaría de cada colegio electoral se presenta ante la junta electoral para recibir los materiales electorales para las elecciones municipales de 2024

Art 104, Ley 20-23 Orgánica del Régimen Electoral.

Elecciones municipales

2024

Febrero

D	L	M	M	J	V	S
28	29	30	31	1	2	3
4	5	6	7	8	9	10
11	12	13	14	15	16	17
18	19	20	21	22	23	24
25	26	27	28	29	1	2
3	4	5	6	7	9	10

18

FEBRERO

Cierre del Registro Electoral para las elecciones legislativas y presidenciales de 2024.

Art 85, Ley 20-23 Orgánica del Régimen Electoral.

23

FEBRERO

Fecha límite para solicitar fusiones, alianzas y coaliciones para las elecciones legislativas y presidenciales de 2024

Art 132, Ley 20-23 Orgánica del Régimen Electoral.

4

MARZO

Fecha límite para la presentación de propuestas de candidaturas presidenciales y legislativas ante la Junta Central Electoral

Art 148 y párrafo III, art. 157, Ley 20-23 Orgánica del Régimen Electoral.

5

MARZO

Fecha límite para la presentación de propuestas de candidaturas independientes para las elecciones presidenciales y legislativas de 2024

Párrafo, art 156, Ley 20-23 Orgánica del Régimen Electoral.

9

MARZO

Fecha límite para la presentación de propuestas de candidaturas independientes para las elecciones presidenciales y legislativas de 2024

Art 150, Ley 20-23 Orgánica del Régimen Electoral.

10

MARZO

Fecha límite para que la Junta Central Electoral emita la proclama mediante la cual declara iniciada la campaña electoral para las elecciones presidenciales y legislativas de 2024.

Párrafo II, art 97, y art 165.1, Ley 20-23 Orgánica del Régimen Electoral.

19

MARZO

Fecha límite para poner a disposición de las organizaciones políticas la base de datos del Registro Electoral con especificaciones de los datos de carácter electoral de los inscritos, las nuevas inscripciones, los traslados y las cancelaciones para las elecciones presidenciales y legislativas de 2024.

Numeral 21, art 20 y art 85, Ley 20-23 Orgánica del Régimen Electoral.

ENTREGA A LAS ORGANIZACIONES POLÍTICAS DEL PADRÓN ELECTORAL A SER UTILIZADO EN LAS PRESIDENCIALES Y LEGISLATIVAS DE 2024.

CONFORME LA LEY ESTO DEBE HACERSE 10 DÍAS DESPUÉS DE HABERSE EMITIDO LA PROCLAMA ES DECIR QUE PUDIERA SER:

20

MARZO

Párrafo II, art 91, Ley 20-23 Orgánica del Régimen Electoral.

22

MARZO

Fecha límite para la realización de actos inaugurales de obras públicas por parte de las alcaldías y el gobierno central hasta pasada las elecciones presidenciales y legislativas de 2024.

Párrafo VI, art 210, Ley 20-23 Orgánica del Régimen Electoral.

4

ABRIL

Fecha límite para el anuncio de los locales donde funcionarán los colegios electorales para las elecciones presidenciales y legislativas de 2024.

Art 100, Ley 20-23 Orgánica del Régimen Electoral.

19

MARZO

Fecha límite para la creación, traslado, fusión y supresión de colegios electorales para las elecciones presidenciales y legislativas de 2024

Párrafo V, art 59, Ley 20-23 Orgánica del Régimen Electoral.

19

MARZO

Fecha límite para la escogencia de los locales donde funcionarán los colegios electorales para las elecciones presidenciales y legislativas de 2024

Art 98, Ley 20-23 Orgánica del Régimen Electoral.

Toma de posesión de las autoridades municipales electas y agotamiento jurídico del proceso electoral municipal

2024

Abril

D	L	M	M	J	V	S
31	1	2	3	4	5	6
7	8	9	10	11	12	13
14	15	16	17	18	19	20
21	22	23	24	25	26	27
28	29	30	1	2	3	4
5	6	7	8	9	10	11

04

MAYO

Fecha límite para la designación de los funcionarios de colegios electorales por parte de las juntas electorales para las elecciones legislativas y presidenciales de 2024

Art 65, Ley 20-23 Orgánica del Régimen Electoral.

04

MAYO

Fecha límite para la publicación de los facsímiles de las boletas electorales a ser utilizadas en las elecciones legislativas y presidenciales de 2024

Párrafo III, art 101, Ley 20-23 Orgánica del Régimen Electoral.

11

MAYO

Fecha límite para la entrega de credenciales a los miembros de colegios electorales para las elecciones legislativas y presidenciales de 2024

Párrafo IV, art 65, Ley 20-23 Orgánica del Régimen Electoral.

11

MAYO

Fecha límite para la difusión de encuestas electorales para las elecciones legislativas y presidenciales de 2024

Art 216, Ley 20-23 Orgánica del Régimen Electoral.

14

MAYO

Fecha límite para que la Junta Central Electoral haga llegar a las juntas electorales las boletas, sobres para boletas observadas, impresos para declaraciones de protesta y para impugnaciones y demás materiales para la función de los colegios electorales para las elecciones legislativas y presidenciales de 2024

Art 103, Ley 20-23 Orgánica del Régimen Electoral.

ENTRE

15 Y 17

MAYO

Fechas en las cuales la presidencia y secretaría de cada colegio electoral se presenta ante la junta electoral para recibir los materiales electorales para las elecciones presidenciales y legislativas de 2024.

Art 104, Ley 20-23 Orgánica del Régimen Electoral.

Elecciones legislativas y presidenciales

2024

Mayo

D	L	M	M	J	V	S
28	29	30	1	2	3	4
5	6	7	8	9	10	11
12	13	14	15	16	17	18
19	20	21	22	23	24	25
26	27	28	29	30	31	1
2	3	4	5	6	7	8

Segunda vuelta en caso de ser necesaria

2024

Junio

D	L	M	M	J	V	S
26	27	28	29	30	31	1
2	3	4	5	6	7	8
9	10	11	12	13	14	15
16	17	18	19	20	21	22
23	24	25	26	27	28	29
30	1	2	3	4	5	6

Toma de posesión de las autoridades electas y agotamiento jurídico del proceso electoral legislativo y presidencial

2024

Agosto

D	L	M	M	J	V	S
28	29	30	31	1	2	3
2	5	6	7	8	9	10
9	12	13	14	15	16	17
16	19	20	21	22	23	24
23	26	27	28	29	30	31
30	2	3	4	5	6	7



LA URNA

Nuestro equipo



**Nikauris
Baez**

@NikaurisBaez



**Stalin
Osser**

@StalinOsser



**Juan E.
Ulloa**

@JuanEulloa



**Denny E.
Diaz**

@DennyDiazM



www.thecourtroomrd.com

www.abogadosdq.com